EJECUTIVO
RADICADO # 2020-00125

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto que la medida de embargo ordenada sobre el bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-69545 de propiedad de la demandada MARIBEL DIAZ MENDOZA, se halla debidamente registrada, se ordena librar despacho comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, a fin de que realice el secuestro, otorgándole plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia respectiva.

Para tal fin, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO, señalándole a título de honorarios, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo en caso de que no justifique su inasistencia; con los insertos del caso, por secretaria, líbrese el exhorto respectivo.

Adviértase al destinatario que el proceder para que el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a este estrado para su trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
634ceaa68794fb25c662f589e675efb4918c981e0eb464fe5855bcce40126f20
Documento generado en 08/02/2021 09:57:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica